

Ciudad de Origen MAGANGUEBOLCOL	Ciudad de Destino SAN DIEGOCEBACOL
Diseño Contenedor NOT1201-0004-00	
Observaciones CON COPIA COTEJADA	
Centro Servicio Origen 1437 - AGSMAGANGUEBOLCARRERA 10 # 3 - 24	
REMITENTE	
Nombre y Apellidos (Razón Social) SAUL OLIVEROS MUÑOZ	Identificación 10039151
Dirección RR 14 # 22 - 40 BARRIO SAN JOSE	Teléfono 3100253677
DESTINATARIO	
Nombre y Apellidos (Razón Social) COMERCIALIZADORA LACTEOS SAN DIEGO S.A.S. LUZ BERTINA BUILES DIAZ	Identificación 324555567
Dirección CAR 3 N # - 106 BARRIO CHICO	Teléfono 3234455556

ENTREGADO A:	
Nombre y Apellidos (Razón Social) ANALUISA HERRERA R	Identificación 41405965
Fecha de Entrega 13/07/2021	Fecha y Hora de Entrega 12:17:00 13/07/2021 9:00:10 AM
Ciudad de Origen MAGANGUEBOLCOL	Ciudad de Destino SAN DIEGOCEBACOL
Diseño Contenedor NOT1201-0004-00	
Observaciones CON COPIA COTEJADA	
Centro Servicio Origen 1437 - AGSMAGANGUEBOLCARRERA 10 # 3 - 24	
REMITENTE	
Nombre y Apellidos (Razón Social) SAUL OLIVEROS MUÑOZ	Identificación 10039151
Dirección RR 14 # 22 - 40 BARRIO SAN JOSE	Teléfono 3100253677
DESTINATARIO	
Nombre y Apellidos (Razón Social) ALEX CALDERON DIAZ	Identificación 3234455556
Dirección CAR 11A N # - 41	Teléfono 3233944406

ENTREGADO A:	
Nombre y Apellidos (Razón Social) FISICA	Identificación 424339655
Fecha de Entrega 13/07/2021	

CERTIFICADO POR:	
Nombre Funcionario DANIEL GARCIA MENDEZ BENTUZ	

CERTIFICADO POR:	
Nombre Funcionario DANIEL GARCIA MENDEZ BENTUZ	

Una vez más guardaron silencio por parte de la pasiva ya que dentro del término establecido por la ley no contestó la demanda ni mucho menos presentó excepciones a efecto de resistir las pretensiones insertas en el petitorio, quedando debidamente notificados del auto de mandamiento de pago proferido en su contra.

Al no observarse entonces causal de nulidad alguna que pudiera invalidar lo actuado toda vez que se ha surtido toda la tramitación propia que requiere el proceso EJECUTIVO consagrada en el capítulo I del título Único de la Sección Segunda del Código General del Proceso, en consecuencia y teniendo en cuenta lo ordenado por el artículo 440 Ejusdem, se ordenará seguir adelante con la ejecución en la forma ordenada en el mandamiento de pago, así mismo se le prevendrá a los sujetos procesales para que presenten la liquidación del crédito, dentro de las oportunidades señaladas por la ley y por último se condenará en costas a la parte ejecutada.

Así las cosas, El JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR CESAR, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el mandamiento ejecutivo del ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021), corregido por proveído de data cuatro (04) de junio de la misma anualidad, a favor de BANCO DE OCCIDENTE identificado con el Nit N° 890.300279-4, contra LUZ BERTINA BUILES DIAZ, identificada con la C.C No 32.728.224 como persona natural, COMERCIALIZADORA LÁCTEOS SAN DIEGO SAS ZOMAC identificada con el Nit N° 901.169.791-2,

representada legalmente por LUZ BERTINA BUILES DIAZ y/o quien haga sus veces y ALEX CALDERON DAZA identificado con la cédula de ciudadanía No 72.239.147.

SEGUNDO: Prevénganse a las partes para que presenten la liquidación del crédito, dentro de las oportunidades señaladas por la ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del proceso.

TERCERO: Condénese en costas a la parte demandada, tásense.

CUARTO: Fíjense como agencias en derecho la suma de Dieciséis Millones Setecientos Sesenta Mil Pesos ML. (\$16.760. 000.00.), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada. Inclúyanse en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

LJBM.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1af6b010cb7bcb9d21ba2a4127dc777f12a5be6b620ecd7eee76e90bf00e0aad**
Documento generado en 23/03/2022 11:38:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>